



ORDENA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, DISPONE COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES CONCURSALES QUE SEÑALA.

LA HIGUERA,

23 MAR. 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** estos antecedentes; lo establecido en el artículo 33 y demás aplicables a la materia, de la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud; la Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado y sus modificaciones; las normas contenidas en el Decreto N°1.889, del año 1995, del Ministerio de Salud; el Reglamento Interno de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la necesidad de la municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de La Higuera: el acuerdo del Concejo Municipal N°344, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal N°56, efectuada el 20 de marzo de 2023; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

001278

**DECRETO ALCALDICO:** \_\_\_\_\_

1. **Llámesese** a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo del Director(a) del Centro de Salud Familiar- CESFAM- de La Higuera.
2. **Dispónese** que la comisión del concurso estará conformado por el Director del Departamento de Salud Municipal de La Higuera; el Concejal de la comuna de La Higuera designado mediante acuerdo del Concejo Municipal de La Higuera adoptado en sesión válidamente citada para el efecto; y un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo, quien actuara como Ministro de FE de la misma.
3. **Apruébense** las Bases administrativas del llamado a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de La Higuera
4. **Impútese** los gastos devengados de la publicación, al presupuesto de salud año 2023.
5. **Oficiese**, al Servicio de Salud de Coquimbo, para la designación del Ministro de Fe, en cumplimiento a lo dispuesto inciso final del artículo 35 de la Ley 19.378.

**ANÓTESE, OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



Mario Pizarro Bruzzone  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Carlos Flores González

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Publicación.
2. Secretaria Municipal
3. Archivo Depto. Salud
4. Oficina de Partes
5. Página web institucional

